

BASES

XI CERTAMEN DE NARRATIVA PARA MUJERES

"MUJER AL VIENTO"

Mujer  
al viento



PRESENTACIÓN DE OBRAS HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 14.00 h  
(hora peninsular).

Inscripciones en [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO  
CONCEJALÍA DE IGUALDAD

## **BASES**

### **BASES DE CONVOCATORIA DEL XI CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: "MUJER AL VIENTO"**

**Código convocatoria dineraria: 2025/2025/3/640830/000**  
**Código convocatoria en especie: 2025/2025/3/640831/000**

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Igualdad**, convoca la XI edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: "MUJER AL VIENTO",

La convocatoria se regula por:

- Las presentes bases.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, art. 30 que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

## **BASES**

### **PRIMERA. Objeto**

Las Bases tienen por objeto regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, la XI Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, "**Mujer al Viento**".

### **SEGUNDA. Régimen de concurrencia**

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

### **TERCERA. Participantes**

Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado seleccionadas como finalistas en la edición anterior, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria es individual, no permitiéndose la presentación de obras conjuntas

### **CUARTA. Obras a Concurso**

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

4.2) El tema será libre.

4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.

4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.

### **QUINTA. Presentación de las Obras**

5.1) El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado a través de la plataforma [www.mundiarti.com](http://www.mundiarti.com), previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono).

La participante deberá adjuntar:

- Copia de su NIF o NIE, por ambas caras.
- Sinopsis de la obra en formato PDF.

La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

### **SEXTA. Plazos**

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente

convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/02/2026 a las 14:00 h (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, el 22 de mayo de 2026.

### **SÉXTIMA. Jurado**

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y literatura. Corresponderá a la Concejalía de Igualdad la designación de un miembro del jurado, siendo los otros dos miembros del jurado designados por la editorial que tal efecto colabore con el Ayto. de Torrejón de Ardoz. El Jurado estará asistido por secretario/a, designado/a por la Concejalía de Igualdad, que tendrá voz, pero sin voto, en sus reuniones y deliberaciones.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia de la narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres, y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras como finalistas y de entre éstas, a la ganadora del certamen. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Igualdad y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del jurado del Certamen. Esta resolución, que tendrá el carácter de definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con el carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

### **OCTAVA. Premios**

Los premios consistirán en:

- a) PREMIO PARA LA AUTORIA DE LA OBRA GANADORA. La ganadora del Certamen recibirá un premio económico dinerario por importe de 1.200,00 €, y como premio en especie, la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa. El premio en especie se valora en 1.040,00 €. (IVA INCLUIDO)
- Las dos finalistas recibirán un premio dinerario consistente en 200,00 €, cada una, y como premio en especie, la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa. El premio en especie se valora en un total de 1.040,00 € (IVA INCLUIDO), a razón de 520,00€, por cada finalista.

De conformidad con el R.D 439/2007, de 30 de marzo, que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Seleccionadas a las tres finalistas, éstas deberán firmar declaración responsable, en el formato indicado por la concejalía de Igualdad, de no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiaria, de acuerdo con lo recogido en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y , previo al abono del premio dinerario, deberán presentar certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

### **NOVENA. Publicación de las Obras**

- 9.1 La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará a cabo con la editorial contratada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tales efectos. Las premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.
- 9.2 En las cubiertas de los libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejón y de la Editorial.
- 9.3 La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.
- 9.4 La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras.

### **DÉCIMA. Dotación Presupuestaria**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, el crédito presupuestario máximo asciende a un total de 3.680,00 €

- a) Premio económico dinerario: se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, A.P 50-23102-48000, "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad, por importe máximo de 1.600,00 €.
- b) Premio económico en especie: se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, A.P 50-23103-22799, "Programas de igualdad y erradicación de violencia", por importe máximo de 2.080,00 €.

### **DUODÉCIMA. Otras obligaciones**

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas se obligan a asistir al acto del fallo del jurado, que se dará a conocer en la Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

Pueden consultar toda la información en [ayto-torreon.es](http://ayto-torreon.es). Para cualquier aclaración sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Igualdad, a través del correo electrónico: [igualdad@ayto-torreon.es](mailto:igualdad@ayto-torreon.es).

### **DÉCIMO TERCERA. Protección de Datos**

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en el marco de la promoción de la igualdad y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico [dpd@ayuntamiento-torreon.es](mailto:dpd@ayuntamiento-torreon.es). Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.